

	MINISTERIO DE TRANSPORTE			CÓDIGO				
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS							
	DIRECCIÓN JURÍDICA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS			VERSIÓN				
	CONTRATO DE INTERVENTORIA							
UNIDAD EJECUTORA:	SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREA			PAGINA	1	DE	1	
CONTRATO No. 1585 DE 2024								
CONTRATISTA:		CONSORCIO MUELLES INT NIT 901.827.192-4						
OBJETO DEL CONTRATO:		INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLE FLUVIAL EN LAS COMUNIDAD DE DOIDÓ EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ- LOTE 6.						
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:		9/05/2024						
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:		31/12/2024						
PLAZO ADICIONAL / ACUMULADO DEL CONTRATO:		23/06/2026						
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:		\$ 684.510.735,00						
VALOR ADICIONAL:		N/A			No.REGISTRO PRESUPUESTAL:			506026 de 22/04/2026, por valor \$ 85'840.636,00. Respaldo presupuestal del CTO1585-2024.
DOCUMENTO QUE AMPARA LA PÓLIZA:		→Prórroga 4 y Modificación 2 de 20/04/2026.						
VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS								
1. PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	M-100229105		ANEXO O MODIFICATORIO (No. - FECHA)		19 de 22/04/2026.	ASEGURADORA:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	
CUMPLIMIENTO-MULTAS-CLAUSULA PENAL.	Desde:	9/05/2024	Hasta:	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN		Valor:	\$ 68.451.073,50	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	Desde:	9/05/2024	Hasta:	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN		Valor:	\$ 115.043.822,00	
PAGO DE SALARIOS-PRESTACIONES SOCIALES-INDEMNIZACIONES LABORALES.	Desde:	9/05/2024	Hasta:	23/06/2029		Valor:	\$ 136.902.147,00	
CALIDAD DEL SERVICIO.	VIGENCIA: 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO.					Valor:	\$ 205.353.220,50	
OBSERVACIONES: → Según memorando 2026I-VBOG-049224 de 25/06/2026, la Unidad ejecutora comunica: "Adicionalmente, se aclara que el contrato 1585 de 2024, a la fecha no cuenta con desembolsos de recursos girados por concepto de anticipo del contrato de interventoría".								
REVISIONES Y APROBACIONES								
Proyecto.: JUAN CARLOS RODRIGUEZ CH. Abogado SGCPA								
Revisó.:HENRY ANDRÉS LEAL R. Abogado SGCPA								
CESAR F. CORREDOR G. Abogado SGCPA								
Aprobó: ISABEL CRISTINA VARGAS S. Subdirectora GCPA								